ACEPTA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE INDICA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LICENCIA ASISSCAD QUE INDICA, CON "COMERCIAL VORTEC LIMITADA", BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 212/ 1797

SANTIAGO, 11 OCT 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032), del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que designa en el cargo al Subsecretario General de Gobierno; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0883, de 20 de septiembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto; en el Memorándum N° 388/91, de 26 de septiembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Conforme a lo indicado en el Memorándum N° 388/91, de 26 de septiembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas y sus documentos anexos, el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio Secretaría General de Gobierno requiere contratar el servicio de traslado de licencia AsissCAD, por cambio de computador, solicitando para estos efectos la contratación de **COMERCIAL VORTEC LIMITADA**, bajo la modalidad de trato directo.

2°.- El servicio señalado resulta fundamental para dar cumplimiento a los fines del Servicio y para mejorar la gestión del Departamento de Recursos Humanos, pues permitirá mantener la continuidad de los procesos de control de horario, de registro de asistencia, cálculo de horas extraordinarias, registro de jornadas laborales, cálculo de turnos asignados, atrasos, licencias médicas, feriados legales y permisos administrativos, entre otros.

3°.- El actual equipamiento computacional de este Ministerio opera con la plataforma informática **ASISSCAD WEB PUBLISHER,** desarrollada por **COMERCIAL VORTEC LIMITADA,** que permite administrar los datos de asistencia del personal y además es compatible con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), actualmente operativo en esta Secretaría de Estado.

4°.- En relación a lo anterior y conforme a lo señalado en el Certificado de fecha 2 de octubre de 2017, suscrito por don Patricio Toledo Guajardo, representante legal de **COMERCIAL VORTEC LIMITADA**, el producto y licenciamiento de

ASISSCAD WEB PUBLISHER es de su exclusia propiedad y único proveedor autorizado para vender, instalar y modificar la aplicación, asi como de sus componentes, inscrito en el Registro de Propiedad Intelectual bajo el N° 105277.

5°.- A su vez, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, ya citada, procede el trato o contratación directa, cuando, por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento.

Por su parte, el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10, N° 7, señala como uno de los casos en que se da cumplimiento a la aludida preceptiva legal, el siguiente: "e) *Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean* ***titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual,*** *industrial, licencias, patentes y otros".*

6°.- En consecuencia, según la causal legal y reglamentaria indicada, se configurara en este caso la circunstancia de acudir al trato o contratación directa con **COMERCIAL VORTEC LIMITADA**, RUT N° 76.175.872-1, por ser tal empresa titular y proveedor único de los derechos de propiedad intelectual del producto y licenciamiento del sistema señalado, para realizar el traslado de licencia AsissCAD indicado, por un monto total de $455.000.- IVA incluido.

7°.- COMERCIAL VORTEC LIMITADA, RUT N° 76.175.872-1, posee el estado de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y, asimismo, no se encuentra en alguno de los casos de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8°.- En concordancia a lo dispuesto en el artículo 51, del reglamento de la Ley N° 19.886, ya citado, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada, no requieren de tres cotizaciones de distintos proveedores.

9°.- El presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que la presente contratación irrogue, de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0883, de 20 de septiembre de 2017.

RESUELVO:

1°.- ACÉPTASE la oferta técnica y económica presentada por el proveedor **COMERCIAL VORTEC LIMITADA**, RUT N° 76.175.872-1, mediante cotización N° 0720170474-2, de 12 de septiembre de 2017, que se entiende forma parte de la presente Resolución Exenta, para todos los efectos.

2°.- AUTORÍZASE la contratación directa de **COMERCIAL VORTEC LIMITADA**, RUT N° 76.175.872-1, para la prestación del servicio de **TRASLADO DE LICENCIA ASISSCAD** por cambio de equipos computacionales, por un monto total de **$455.000.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS) I.V.A. INCLUIDO.**

3°.- APRUÉBANSE los siguientes términos de referencia que regularán la contratación directa autorizada en el resuelvo anterior:

Solicitud de requerimiento.
El Departamento de Recursos Humanos requiere trasladar el software AsissCAD, de un computador a otro, por renovación de equipos, con el fin de mantener la continuidad de los procesos de control horario, cálculo de asistencia y cálculo de horas extraordinaria.

Plazo.
El plazo para la prestación del servicio no podrá exceder de 21 días corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra por el proveedor.

Garantía.
1 año, por defectos de fabricación y fallas de instalación.

Contraparte Técnica.
Alfredo González, Encargado de Licencias Médicas, Departamento de Recursos Humanos, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
b) Por razones fundadas, previa solicitud escrita del contratista, efectuada antes del vencimiento del plazo de que se trate, podrá prorrogar la fecha de entrega respectiva, con tal que ello no afecte el normal funcionamiento del Ministerio.
c) Aprobar el pago.
d) En general, desarrollar todas las acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

Pago.
Dentro de 30 días hábiles contados desde la recepción conforme por la contraparte técnica.

4°.- FORMALÍCESE la presente contratación directa mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citado.

5°.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al Presupuesto vigente de este Ministerio para el año 2017, según el siguiente detalle: Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 11; Asignación 003: Servicios Informáticos.

6°.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de 24 horas, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MCI/AVD/MVD//KAA
TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Departamento de Administración, RRHH, Central de Documentación.

170/3